

GUIA DE REMISION N° 281 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 12 de setiembre de 2014

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 281/2014-MINAGRI-PEBPT-DE**, de fecha 12 de setiembre de 2014 la misma que resuelve:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR Al Ing. ADAN MENDOZA SIANCAS, con Registro N° 74098, como ingeniero residente de la Actividad "PROTECCIÓN AGUAS ABAJO DEL PUENTE EL PIOJO MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", conminándose a que cumpla con responsabilidad y eficiencia la labor encomendada; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ingeniero designado en el Artículo Primero de la presente resolución, Dirección de Infraestructura, Oficina Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	15/09/14	9:53h	[Firma]
OFICINA DE ADMINISTRACION	15/09/14	9:36	[Firma]
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	15/09/2014	9:30 am	[Firma]
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	15/09/14	9:39 am	[Firma]
ADAN MENDOZA SIANCAS	15/09/14	10:00 am	[Firma]

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**

CUT: 120577 - 2014



Resolución Directoral N° 0281/2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 12 SEP 2014

VISTO:

Resolución Directoral N° 190/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 14 de julio de 2014; Informe N° 140/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF de fecha 10 de setiembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

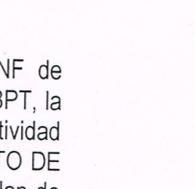
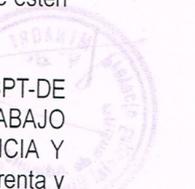
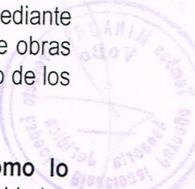
Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 –, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 190/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 14 de julio de 2014, se resuelve APROBAR la Ficha Técnica de la Actividad "PROTECCIÓN AGUAS ABAJO DEL PUENTE EL PIOJO MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 548,597.87 (Quinientos cuarenta y ocho mil quinientos noventa y siete con 87/100 Nuevos Soles), incluido IGV, 3.03% de Gastos Generales, y con un plazo de Ejecución de 30 días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa;

Que, a través del Informe N° 140/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF de fecha 10 de setiembre de 2014, el Director de Infraestructura del PEBPT, informa al Director Ejecutivo del PEBPT, la designación del Ing. Adán Mendoza Siancas, con Registro CIP N° 74098, como ingeniero residente de la actividad "PROTECCIÓN AGUAS ABAJO DEL PUENTE EL PIOJO MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES" a ser ejecutada en el marco de las obras del Plan de Prevención 2014, por lo cual solicita se emita la Resolución Directoral correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 7) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 188-88-CG, en las obras públicas bajo la modalidad de Administración Directa, la Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra; siendo además que en el acotado artículo y numeral de dicha resolución se establece que es requisito indispensable para la ejecución de las Obras contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente;

Que, el literal I) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe que el Director Ejecutivo tiene facultades para "...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general";



Resolución Directoral N° 0281/2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. ADÁN MENDOZA SIANCAS, con Registro CIP N° 74098, como ingeniero residente de la actividad "PROTECCIÓN AGUAS ABAJO DEL PUENTE EL PIOJO MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"; conminándosele a que cumpla con responsabilidad y eficiencia la labor encomendada; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Ingeniero designado en el Artículo Primero de la presente resolución, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING° LOUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

MINAGRI - PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica 02

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Tumbes, 10 de setiembre de 2014

CUT N° 120577-2014

INFORME N° 140/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF.

Señor Ingeniero
LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo del PEBPT
Presente.-

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
R E C I B I D O
10 SEP 2014
Hora: 8:40 Firma: [Signature]
Dirección Ejecutiva

- ASUNTO :** Designación Ingeniero Residente de Actividad
- REF. :** 1) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 190/2014-MINAGRI-PEBPT-DE
2) ACTIVIDAD: "PROTECCIÓN AGUAS ABAJO DEL PUENTE EL PIOJO – MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Es grato dirigirme a usted, para informar que con documento en referencia, se aprueba la Ficha Técnica de la Actividad: "Protección aguas abajo del puente El Piojo – Margen Izquierda del río Tumbes, distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes".

Al respecto, esta Dirección propone al **Ingeniero civil ADAN MENDOZA SIANCAS**, con **Registro CIP N° 74098**, como Residente de la actividad en referencia, a ser ejecutada en el marco del Plan de Prevención 2014; para lo cual, de aceptar la propuesta, agradeceré que su despacho disponga a la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutivo correspondiente.

Es cuanto informo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

[Signature]
Ing. Enrique A. Maceda Nicolini
Director de Infraestructura (e)



Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
10 SEP 2014
Reg. N° 2716 Hora: [Signature]
Firma: [Signature]
OFICINA de ASESORIA JURIDICA

MINAGRI - PEBPT
DIRECCION EJECUTIVA

ENVIO A OAJ. FIRMA: [Signature]

N° DE ACCION 117 FECHA: 1 /2014

<input type="checkbox"/> 1 ACCIÓN INMEDIATA	<input type="checkbox"/> 13 PARA CONOCIMIENTO
<input type="checkbox"/> 2 ADJUNTAR A DOC. ANTERIOR	<input type="checkbox"/> 15 POR CORRESPONDER
<input type="checkbox"/> 3 ARCHIVAR	<input type="checkbox"/> 16 PREPARAR RESPUESTA
<input type="checkbox"/> 5 COORDINAR	<input type="checkbox"/> 17 PROYECTAR DISPOSITIVO
<input type="checkbox"/> 6 CORREGIR	<input type="checkbox"/> 18 SEGUIMIENTO
<input type="checkbox"/> 10 EVALUAR /OPINAR	<input type="checkbox"/> 19 TRAMITE RESPECTIVO
<input type="checkbox"/> 11 INFORMAR.	<input type="checkbox"/> 20 DE ACUERDO A SU PEDIDO

C.c.
ARCH.
EAMN/ifm.

OBSERVACIONES _____

Caso A: _____
Para: _____
Fecha: _____
FIRMA _____

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**



Resolución Directoral N° 190 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 14 JUL 2014

VISTO:

Oficio Múltiple N° 003-2014-MINAGRI-DVM-DIAR de fecha 30 de abril de 2014; Informe N° 087/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF de fecha 09 de julio de 2014; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, a través del Oficio Múltiple N° 003-2014-MINAGRI-DVM-DIAR de fecha 30 de abril de 2014, el Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del MINAGRI hace llegar el Manual de Procedimiento para la ejecución de Actividades de Limpieza y Descolmatación de cauces de ríos, limpieza de quebradas y Limpieza de Drenes – 2014” indicando además que las actividades que hayan sido ejecutadas con anterioridad a su recepción deberán ser adecuadas con el fin de dar cumplimiento a lo indicado;

Que, a través del Informe N° 087/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF de fecha 09 de julio de 2014, el Director de Infraestructura del PEBPT, informa al Director Ejecutivo del PEBPT, que habiéndose priorizado la Actividad “PROTECCIÓN AGUAS ABAJO DEL PUENTE EL PIOJO MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”, alcanza la Ficha Técnica correspondiente a dicha actividad con la finalidad que se disponga su aprobación mediante acto resolutorio correspondiente; con la finalidad de dar cumplimiento al Manual de “Procedimiento para la ejecución de Actividades de Limpieza y Descolmatación de cauces de ríos, limpieza de quebradas y Limpieza de Drenes – 2014”;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de conformidad con el literal l) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe “...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general”;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito a la Resolución Ministerial N° 20471-2013-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 05 de diciembre de 2013, y con el visto de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, la Vista,

CERTIFICO Que
Copia Fotostática es Exactamente
Igual y con el visto Original que
he tomado de la Vista,
14 JUL 2014
Abog. Miguel Angel Velásquez Rodríguez
CALL. N° 4365
Designado Mediante R.D. 185-2013/AG-PEBPT-DE
TITULAR
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Proyecto Especial Binacional
PUYANGO - TUMBES
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
15 JUL 2014
Registro:
Firma: Hora: 10:23h

MINAGRI COMPT
Oficina Ejecutiva
Especial Binacional Puyango-Tumbes

MINAGRI DVM
Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego

MINAGRI DVI
Dirección de Infraestructura

72

Resolución Directoral N°/90 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

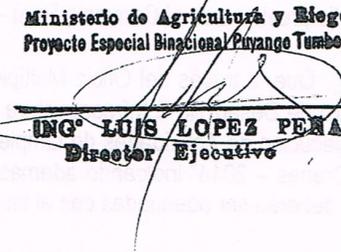
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica de la Actividad "PROTECCIÓN AGUAS ABAJO DEL PUENTE EL PIOJO MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 548,597.87 (Quinientos cuarenta y ocho mil quinientos noventa y siete con 87/100 Nuevos Soles), incluido IGV, 3.03% de Gastos Generales, y con un plazo de Ejecución de 30 días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a Dirección de Infraestructura, Dirección de Estudios y Supervisión, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional/Piranga Tumbes


ING° LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo



CERTIFICO: Que la presente
Copia Fotostática es Exactamente
Igual al Documento Original que
he tenido a la Vista,

14 JUL 2014

Abog. Miguel Angel Velásquez Rodríguez
CALL. N° 4885
Designado Mediante R.D. 185-2013/AG-PEBPT-DE
FEDATARIO TITULAR
Proyecto Especial Binacional Piranga Tumbes